



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (Adecuación de áreas para vigilancia)

en la Estación Experimental Agraria Chincha para el Componente 1; Acción 1.12 y Actividad 1.12.2, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2506684

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA)/ Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI - Proyecto de inversión con CUI N°2506684.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de Adecuación y acondicionamiento de infraestructura (Adecuación de áreas para vigilancia) en la Estación Experimental Agraria Chincha, **Actividad 1.12.2.** Adecuación de áreas para vigilancia; en el marco de la **Acción 1.12.** Adecuación y remodelación de infraestructuras, ambientes y módulos para la adecuada investigación y transferencia de tecnologías en la EEA Chincha del **Componente 1.** Mejoramiento de la infraestructura para manejo de la ganadería caprina en bosque seco y costa central; del proyecto de inversión con CUI N° 2506684.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA)/ Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI - Proyecto de inversión con CUI N°2506684
Actividad del POI:	AOI00016002388: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN GANADERIA CAPRINA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA C1- CUI 2506684
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (Adecuación de áreas para vigilancia) en la Estación Experimental Agraria Chincha para el Componente 1; Acción 1.12 y Actividad 1.12.2
Meta presupuestal:	N°110
CMN Aprobado:	N°111

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura (Adecuación de áreas para vigilancia) en la Estación Experimental Agraria Chincha para el Componente 1; Acción 1.12 y Actividad 1.12.2, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2506684.

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2400 Anexo 327
Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO Jose
Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2026 13:15:43-0500



Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2026 10:47:50-0500



Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2026 15:44:24-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como objetivo contratar el servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura (Adecuación de áreas para vigilancia) en la Estación Experimental Agraria Chincha para el Componente 1; Acción 1.12 y Actividad 1.12.2, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2506684, para mitigar riesgos de seguridad que afecten al ganado caprino y las edificaciones existentes, garantizando condiciones de habitabilidad y operatividad óptimas para el personal encargado del resguardo institucional.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La contratación del servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura (Adecuación de áreas para vigilancia) en la Estación Experimental Agraria Chincha para el Componente 1; Acción 1.12 y Actividad 1.12.2, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2506684, se realizará de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica adjunta.

Recursos y facilidades a ser provistos por:

La Estación Experimental Agraria Chincha, en coordinación con la oficina de Administración, brindarán las facilidades para el ingreso del personal, materiales necesarios y los vehículos del proveedor a las instalaciones con la orden de servicio notificada.

6. PERFIL DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para ser participante.

Personal clave (responsable técnico):

No	CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
1	1	Título Profesional ¹ de Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Colegiado y habilitado ² será exigible para el inicio del servicio	Experiencia mínima no menor a (01) año como; Residente y/o Supervisor y/o asistente de supervisión y/o jefe de supervisión y/o Inspector en la ejecución de: Acondicionamientos, adecuaciones, construcción, reconstrucción, remodelación, refracción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación en edificaciones en general, acondicionamientos de ambientes pecuarios o servicios similares. Esta experiencia podrá ser formada en instituciones públicas y/o privadas, acreditada mediante contratos u ordenes de servicio.

Experiencia:

- Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en servicios objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas. Se considera servicios similares a los siguientes: servicio de Acondicionamientos, adecuaciones, construcción, reconstrucción, remodelación, refracción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación en edificaciones en general, acondicionamientos de ambientes pecuarios o servicios similares.

¹ De acuerdo con el artículo 16 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los títulos que se otorgan de acuerdo al nivel del programa formativo son título profesional, título profesional técnico y Título de segunda especialidad.

² De acuerdo con la Ley N° 28858, Artículos 1° y 4°: Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Acreditación postor:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁴, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se deberá realizar en las instalaciones de la Estación Experimental Agraria Chincha – Centro Experimental San Juan de Condor ubicada en distrito de Independencia, provincia de Pisco, Departamento Ica.

Plazo: El plazo de ejecución es de hasta quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la Orden de Servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

8. ENTREGABLES

Entregable	Plazo de Entrega
<p>Único entregable:</p> <p>Entrega de un (01) Informe del servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura (Adecuación de áreas para vigilancia) en la Estación Experimental Agraria Chincha para el Componente 1; Acción 1.12 y Actividad 1.12.2, este debe contener el detalle de la ejecución del servicio, según lo indicado en la ficha técnica adjunta. (presentando panel fotográfico).</p>	<p>Hasta los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>

³ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁴ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

Av. La Molina 1981, La Molina
 Central Telefónica: 240-2400 Anexo 327
 Firmado digitalmente por:
 RUIZ CHAMORRO Jose
 Antonio FIR 10430761 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11/05/2026 13:16:20-0500



Firmado digitalmente por:
 OSORIO LOYOLA ENNIO
 LINCOLN FIR 72938704 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/05/2026 10:48:12-0500



Gobierno del Perú
 Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11/05/2026 15:44:36-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 de los TDR (según lo indicado en la ficha técnica adjunta), debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/#/login>, consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI CUI N°2506684.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N° 2506684 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Penalidad

Según el Art. 120 del RLGCP 32069, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2400 Anexo 327
Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO Jose
Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2026 13:16:38-0500



Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 10:48:23-0500



Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2026 15:45:16-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos
Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONDICIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2400 Anexo 327
Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO Jose
Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2026 13:17:25-0500



Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2026 10:48:45-0500



Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2026 15:45:26-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

16. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2400 Anexo 327
Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO Jose
Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2026 13:17:45-0500



Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 10:48:56-0500



Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2026 15:45:32-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente.
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades articulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2400 Anexo 327

Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO Jose
Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2026 13:18:03-0500



Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2026 10:49:07-0500




Firmado digitalmente por:
Gobierno del Perú
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2026 15:45:38-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	<p>Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/05/2026 10:49:17-0500</p>
<p>Elaborado por:</p>	

	<p>Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 11/05/2026 15:45:46-0500</p>
<p>Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios</p>	

	<p>Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 11/05/2026 13:14:57-0500</p>
---	---

	<p>Firmado digitalmente por: PINAZO HERENCIA Rene Alfredo FIR 01323959 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 11/05/2026 14:41:03-0500</p>
--	---